



SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA



Conselleria de Educació, Cultura y Deporte (\*)  
Hble. Sra. Consellera  
Av. Campanar,32  
VALENCIA - 46015 (Valencia)

=====  
Ref. Queja nº 1213230  
=====

**Queja de oficio 21/2012/13230**

Hble. Sra.:

- Esta Institución tuvo conocimiento por los medios de comunicación que el IES “Pere María Orts” de Benidorm, desde comienzo del curso escolar se encuentra en obras, ya que, al parecer, no habían concluido los trabajos de remodelación del centro, por lo que los alumnos estaban ubicados en instalaciones con escombros y material de obra, y con accesos al centro también provisionales, con los consiguientes perjuicios e inseguridad.
- El IES “Pere María Orts” acoge a 350 alumnos, y sus aulas, según se desprende de las informaciones facilitadas por los padres de los alumnos, son compartidas con los alumnos de la EOI.

La situación descrita determinaría que muchos de los alumnos, matriculados en el centro, se vieran abocados a recibir las clases en aulas prefabricadas.

- Habida cuenta de cuanto ha quedado relacionado, el Síndic de Greuges, convencido de que la calidad de la enseñanza pasa por la adecuación de los edificios escolares a los requisitos mínimos que éstos deben reunir, de conformidad con lo previsto, con carácter general, en la LOGSE, determinó la incoación de oficio de una queja, a fin de conocer la realidad de cuanto ha quedado dicho, investigación que iría dirigida a la Conselleria de Educació, Formació y Empleo, así como al Ayuntamiento de Benidorm (habida cuenta que los tres partidos políticos, PP, PSOE y CDL, habían interesado reiteradamente ante la Conselleria de Educació la solución de la cuestión referida).

La comunicación recibida de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo daba cuenta de lo siguiente:

*“En el Plan de Infraestructuras escolares, Creaescola, está incluida la adecuación, ampliación del IES Pere María Orts con un perfil de 20SO+8B 2A+5F+jpv+caf+viv. La ejecución de la obra está encomendada a CIEGSA y fue adjudicada a CONSTRUCCIONES VILLEGAS, S.L.*

*Las actuaciones relativas al seguimiento, dirección, inspección, control en la ejecución de las obras corresponde a CIEGSA.”*

El Ayuntamiento de Benidorm sustancialmente informó que en la planificación educativa de obras a desarrollar (Creaescola 2008) CIEGSA tenía programada la ampliación y adecuación del IES “Pere María Orts i Bosch”, de Benidorm, primer IES construido en dicha localidad y formado por un edificio inicial y tres ampliaciones:

- Una pequeña ampliación al poco tiempo de edificarse el primer bloque;
- Una segunda ejecutada en el año 2000 (Penúltima ampliación);
- Una tercera adjudicada en 2009 (última ampliación);

El informe municipal señalaba, asimismo, que para hacer posible la última expansión proyectada, el Pleno de la Corporación municipal aprobó en sesión de 21 de mayo de 2008 la cesión de una parcela de 15.269 m<sup>2</sup> para la ampliación del IES, parcela que incluía las instalaciones existentes entonces y reagrupaba todos los terrenos *“para al mismo tiempo regularizar el estado anormal de la cesión hecha tres décadas al Ministerio de Educación.”*

De la comunicación recibida del Consistorio benidormí se desprendía que la última ampliación del IES aparece integrada en el Plan Creaescola 2008 y había de dotar al centro de un nuevo edificio que permitiría albergar finalmente 20 unidades de ESO, 8 unidades de Bachillerato, 5 ciclos formativos de Formación Profesional, 2 aulas relacionadas con otros usos, 1 gimnasio, 1 vivienda del conserje y una zona de pelota valenciana; este objetivo suponía prácticamente la primera fase de la obra que había de concluirse en un término de 18 meses.

La adecuación del centro consistía también en el hecho de que una vez realizada la ampliación era preciso emprender una actuación sobre las importantes deficiencias detectadas en el edificio primero del centro y, en menor escala, del bloque de su penúltima ampliación (año 2000), siendo éste la última fase de la obra que debía ser ultimada en 24 meses (cabe señalar que la parte más antigua del IES entró en funcionamiento en el curso 1979/1980).

El presupuesto inicial de licitación, prosigue el informe, de todo el proyecto fue de 6.824,494 € y con un término de ejecución total de 24 meses, a contar desde el mes de julio de 2009, poniéndose la primera piedra de las obras de ampliación y remodelación integral del centro (actuación de CIEGSA), y desde entonces las obras continuaron alternando periodos de más o menos actividad.

En junio de 2011 las obras se paralizaron definitivamente, ya que la empresa que estaba realizándolas, Construcciones Villagas S.L., cesó las obras cuando la construcción comprometida había alcanzado más del 75% de ejecución, y *“conforme a manifestaciones de altos cargos de Conselleria, la empresa entraba en concurso de acreedores y se abría un litigio entre ésta y la Administración Autonómica”*.

La realidad incuestionable, según relata el Consistorio, del centro es la siguiente:

- Alrededor del 65% del alumnado diurno, 520 estudiantes, tienen las clases en las aulas del bloque construido mediante la última ampliación (año 2009).
- El otro 35% del alumnado diurno, 280 estudiantes, se ubican en aulas prefabricadas, en deterioro progresivo, porque no se ha concluido la parte de la obra relacionada con el bloque inicial-primer ampliación y penúltima (año 2000).

Asegura el Ayuntamiento no tener noticias de la adopción de actuación alguna de la Administración autonómica en el centro, que en síntesis adolece de los siguientes problemas:

- Existencia de módulos prefabricados con incidencias negativas en épocas de mal tiempo.
- Imposibilidad de realizar algunas metodologías como trabajo en equipo, sobre todo, de trabajo con material de aula, ante la imposibilidad de disponer de nuevas tecnologías.
- El profesorado no puede disponer de todo su material, que ha de ser guardado en cajas ante la falta de espacio.
- Reducción de prácticas de laboratorio en Ciencias de la Naturaleza y Física y Química, por la imposibilidad de contar con los medios adecuados que los laboratorios fijos exigen; y lo mismo ocurre con los talleres de tecnología.
- La ocupación de las pistas polideportivas imposibilita la realización de deportes de equipo al aire libre, por la facilitación de aglomeración en los espacios y el amontonamiento de 800 alumnos.
- La parálisis de la obra supone la imposibilidad de reclamar la garantía de equipos informáticos de aulas y biblioteca (que se desconfiguran por su baja calidad) y de las instalaciones en general (bombas de calefacción y equipos de emergencia) a las empresas adjudicatarias.
- La traba a la hora de solicitar el Bachillerato Internacional al no estar finalizadas las obras.
- Las tareas administrativas se realizan con dificultad porque el espacio no está habilitado (archivos por el suelo, falta de cortinas, mesas y ventanas).

- Imposibilidad de usar medios audiovisuales por la ausencias de persianas y cortinas.
- Dificultades de evacuación en caso de siniestro de las aulas prefabricadas por la excesiva ocupación de personas, mesas y sillas.

Otros problemas derivados del estado actual de la obra, señala el Ayuntamiento, es el deterioro continuado de las instalaciones de la zona relacionada con la actuación detenida, ya que todos los materiales y trabajos están abandonados, expuestos a la acción metereológica y a merced de robos por la ausencia de muchas horas del conserje, ya que su vivienda se encuentra en la parte de las obras.

El Ayuntamiento de Benidorm informa que ha llevado a cabo numerosas gestiones ante la Conselleria de Educación sin obtener resultado práctico alguno al objeto de que reemprendiesen las obras, y todas las fuerzas políticas representadas en la Corporación municipal dirigieron una solicitud común de entrevista con la máxima autoridad de la Conselleria de Educación en febrero de 2012 a fin de informarle sobre los hechos y solicitar la adopción de una solución factible que ponga fin al impasse descrito, solicitud de entrevista que se reiteró en abril de 2012.

A fin de solucionar la cuestión que nos ocupa el Ayuntamiento de Benidorm propone lo siguiente:

- Una solución global para solucionar administrativamente la controversia entre la empresa adjudicataria original de las obras del IES “Pere María Orts i Bosch” y CIEGSA – Conselleria, por medio de la consignación o depósito de la cuantía correspondiente a los trabajos ya realizados y con certificación de obras aceptadas por los técnicos de Conselleria mientras continúan los trámites del litigio judicialmente contencioso-administrativo, *“asi la Conselleria, como poder adjudicador, podría iniciar una nueva licitación pública a fin de que, tras el correspondiente procedimiento de contratación, la nueva empresa adjudicataria acabe las obras del IES Pere María Orts, ya que esta solución no debería plantear mayores inconvenientes, porque la cuantía global del contrato inicial se debió consignar y preverse completamente en el presupuesto de Conselleria.”*
- Una solución parcial consistiría en utilizar sin demoras la Conselleria el bloque de la penúltima ampliación (año 2000), cuya remodelación está cerca de ser acabada y dejar la parte de la obra más retardada, el bloque inicial (primera ampliación) para una solución posterior. *“La propuesta no supone un gasto excesivo para Conselleria porque dicho bloque del año 2000 está prácticamente concluido”.*

Concluida la tramitación ordinaria de la queja procedemos a resolver el expediente con los datos que obran en el mismo, por lo que le ruego considere los argumentos que a continuación le expongo y que constituyen los fundamentos de la resolución con la que concluimos.

La progresiva incorporación de los menores en el sistema educativo constituye un logro de las sociedades occidentales que ha culminado, a finales del siglo pasado, con la extensión, casi total, del derecho a la educación de todos los niños y niñas inmersos en el tramo definido como escolarización obligatoria. El acceso a la información y a la cultura junto con la posibilidad de adquisición de valores compartidos de contenido ético y cívico, están en la base de los fines educativos de las sociedades modernas. Precisamente por ello, la obligatoriedad y la gratuidad de la educación básica constituyen uno de los pilares de los actuales estados del bienestar en Europa y se han incorporado al acervo cultural común, considerándose uno de los elementos más transformadores de nuestras sociedades.

Esta extensión del derecho a la educación a todos los menores comprendidos en un tramo de edad bien definido ha determinado que los problemas del sistema educativo no se concentren ya tanto en la tarea de universalizar la educación básica, sino más bien en la labor de mejorar la calidad de la educación ofertada a los alumnos, consiguiendo con ello alcanzar las máximas cuotas posibles de poder calificador del sistema educativo.

Entre los muchos factores que deben coadyuvar a la consecución de una educación de calidad resulta innegable el papel del evidente protagonismo que deben jugar las instalaciones escolares, en cuanto ámbito material en el que deba producirse el desarrollo de la función docente, al poner a disposición de la comunidad educativa los recursos materiales precisos para su correcto desenvolvimiento. Como viene declarando, por ello, esta Institución en reiteradas y continuas Recomendaciones, contenidas en los diferentes Informes anuales presentados a las Cortes Valencianas, una educación de calidad exige –en primer lugar– que los centros docentes dispongan de los equipamientos necesarios de acuerdo con sus características y circunstancias específicas. Desde este punto de vista, corresponde a las distintas administraciones implicadas en la organización y programación de la actividad escolar garantizar a todos el acceso, en condiciones de igualdad real y efectiva, a una enseñanza de calidad, disponiendo de los recursos necesarios que permitan a los centros escolares satisfacer las necesidades educativas de sus alumnos, fijadas por las disposiciones legales actualmente vigentes. No puede obviarse, en este sentido, que la puesta en marcha de acciones educativas que favorezcan la formación integral de los alumnos y el éxito de las mismas pasa, en muchas ocasiones, por la dotación adecuada a los centros de los medios materiales que resulten oportunos (biblioteca, aulas de apoyo, aulas de informática, gimnasio,...).

Consciente de esta estrecha vinculación que media entre la calidad de la educación ofrecida a los alumnos y la calidad de las instalaciones escolares en la que deba desarrollarse la actividad docente, la LOE, Ley 2/2006, de 3 de mayo, al igual que sus predecesoras, impone expresamente la obligación de que los centros docentes están dotados del personal y los recursos educativos y materiales necesarios para garantizar una enseñanza de calidad.

La Ley Orgánica de Educación 2/2006 (LOE), de 3 de mayo, señala que tiene por finalidad proporcionar a los alumnos una formación de calidad, calidad que difícilmente podrá alcanzarse si el centro docente donde deben impartirse no cuenta con los medios materiales necesarios para satisfacer las necesidades

educativas de sus alumnos, y como se deduce del estudio de los documentos obrantes en el expediente, la propia configuración de un edificio, tal como se ha relacionado anteriormente, y su antigüedad, permite concluir que la educación que se ofrece a los alumnos del centro que nos ocupa es una educación que, de conformidad con la propia normativa vigente al efecto, no es susceptible de alcanzar el nivel de calidad previsto, al no haberse puesto a disposición del correcto desarrollo de la función docente aquellas infraestructuras que la propia legislación considera mínimas para garantizar la educación de calidad.

De la simple lectura de lo actuado se desprende que la comunidad educativa viene reivindicando reiteradamente la necesidad de adecuar el centro, el primer IES que se construyó en Benidorm.

Asimismo, las propias Administraciones consultadas por esta Institución reconocen en sus informes tal necesidad habida cuenta que la última ampliación estaba prevista e integrada ya en el Plan Creascola 2008, a fin de dotar al centro de un nuevo edificio que permitiese albergar 20 unidades de Eso, 5 ciclos formativos de FP, 2 aulas relacionadas con otros usos, un gimnasio, una vivienda del conserje y una zona de pelota valenciana, objetivo que suponía prácticamente la primera fase de la obra.

La adecuación del centro, según se desprende del dictamen emitido por el Ayuntamiento de Benidorm, consistía también en el hecho de que una vez realizada la ampliación era preciso emprender una actuación sobre las importantes deficiencias detectadas en el edificio primero del centro y, en menor escala, del bloque de la penúltima ampliación del 2000 .

No obstante, dicho proyecto no se ha materializado tal como ambas Administraciones, autonómica y local, reconocen en sus respectivos dictámenes.

Esta Institución es consciente de la grave crisis económica que padecemos y de las dificultades de la Hacienda autonómica, pero tal circunstancia no puede ser obstáculo para que la Administración, en el presente caso, asuma los compromisos adquiridos en relación al IES “Pere María Orts i Bosch” de Benidorm, *“ya que en el Plan de Infraestructuras Escolares Creascola está incluida la adecuación ampliación del IES Pere María Orts”*.

En consecuencia, y por las razones apuntadas y de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 11/1988, de 26 de diciembre, reguladora del Síndic de Greuges, formulamos **a la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte** las siguientes **RECOMENDACIONES**:

- Que realice una valoración de la situación descrita en la queja del IES “Pere María Orts i Bosch”, de Benidorm, que contenga una valoración económica, instando a los técnicos competentes, tanto de la Administración autonómica como local, a realizar un informe extenso que recoja las deficiencias existentes en el mismo para proceder a su subsanación.

- Que active los mecanismos necesarios para, junto con el Ayuntamiento de Benidorm, alcanzar una solución razonable que permita el desarrollo de la actividad docente de conformidad con la legislación vigente sobre los requisitos mínimos que deben reunir los centros docentes.
- Que adopte las medidas necesarias para retirar los escombros y material de obra existentes en el centro, a fin de garantizar, en todo caso, la seguridad de la comunidad del centro.
- Que impulse las actuaciones necesarias, incluidas las presupuestarias, para adecuar /ampliar el centro de conformidad con los términos incluidos en el Plan de Infraestructuras Escolares, instando a CIEGSA o al organismo que le sustituya a acelerar dicha adecuación/ampliación.

Asimismo, de acuerdo con la normativa citada le agradecemos nos remita, en el plazo de un mes, el preceptivo informe en el que nos manifieste la aceptación de la Recomendación que se realiza, o en su caso, las razones que estime para no aceptarla.

Para su conocimiento, le hago saber igualmente que a partir de la semana siguiente a la fecha en la que se ha dictado la presente Resolución, ésta se insertará en la página Web de la Institución.

Atentamente,



José Cholbi Diego  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana